

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia  
Demandante: DAMARIS UZURIAGA PEÑA  
Demandado: LIMPIAMOS Y LIMPIAMOS S.A.S.  
Radicación: 19573310500120200005700

204

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente = la misma, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, SEÑALASE como nueva fecha el día miércoles veintiuno (21) de julio del presente año, a las nueve (9) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado y consagradas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

N o t i f i q u e s e .

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA  
Firma electrónica

El Secretario,

  
EVER PIAMBA MONTERO

**Firmado Por:**

**Eduardo Concha Palta  
Juez Circuito  
División De Sistemas De Ingenieria  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b91c28273b4982bcc0f3d66d5ab6853f9db89a64c151299a999971d2ba9dc1**

Documento generado en 14/06/2021 11:21:30 PM